



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

DICTAMEN UOC

DICTAMEN DE UOC PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

LICITACIÓN DE MENR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N°. 02/2026 PERFORACION DE POZO ARTESIANO- ID 490920. -

Fecha: 19/09/2026

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 42 ESTIMACIÓN DE COSTOS de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS:

El Artículo 42 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS establece; **"ESTIMACIÓN DE COSTO** "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones....." -

Que, el Art. 54 del Decreto N°. 2264/2024 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**. Dice; **"Estimación de costos.** La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.

Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público.

La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables".

Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural"



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Intendencia Municipal



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

Que, el Art. 56 del mismo Decreto mencionado precedentemente indica; **"Comunicación y publicación de los precios de referencia.** Las convocantes deberán comunicar los precios de referencia junto con los documentos de la convocatoria, para su publicación en el SICP.

La construcción de los precios de referencia será de exclusiva responsabilidad de la convocante, la publicación de los mismos no supondrá su aprobación por parte de la DNCP".

Que, la Resolución DNCP N°. 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", que en su artículo 2° dispone; **"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..."**.-

Que, la mencionada disposición establece una guía para la elaboración de precios de referencia, a ser utilizado por los Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

Que, de conformidad a las opciones dadas en el anexo de la Resolución DNCP N°. 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" se tuvo en cuenta dos combinaciones de tres precios obtenidos. -

METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

(PRECIO PROMEDIO DE TRES PRECIOS OBTENIDOS DE DOS COMBINACIONES)

1. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. (Numeral 4 del Anexo Resolución DNCP N° 454/2024). -
2. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. (Numeral 3 del Anexo Resolución DNCP N° 454/2024). -

Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural"





Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Intendencia Municipal



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

REFERENCIA:

PRECIO 1: Precio de POTENCIAL OFERENTE Proveedor Sol Cosnsultora de MARCOS PAREDES

PRECIO 2: POTENCIAL OFERENTE Proveedor Rural Uryndey RUC: 2273389-2

PRECIO 3: Datos publicado EN EL SICP ID 451334 Contrato de CONSTRUCCIÓN DE TRES POZOS ARTESIANOS PARA SERVICIO CONTRA INCENDIO EN EL PREDIO DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO"

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes mencionados y a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad, esta Unidad Operativa de Contrataciones fija como PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Licitación de MENR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N°. 02/2026 PERFORACION DE POZO ARTESIANO-ID 490920., el precio promedio obtenido de la combinación de los precios detallados en la planilla que se adjunta al presente dictamen. -



Dario Obelar Ferreira
Director UOC

ITEM	Codigo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO 1		PRECIO 2		PRECIO 3		PRECIO REFERENCIAL UNITARIO (IVA INCLUIDO) DEL LLAMADO:
					POTENCIAL OFERENTE Proveedor Sol Consultora de MARCOS PAREDES RUC: 1532965-8	POTENCIAL OFERENTE Proveedor Rural Uryndey RUC: 2273389-2	PRECIO ADJUDICADO PUBLICADO EN EL SICP ID 451334	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	REFERENCIA DE CONTRATO PUBLICADO EN EL SICP	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO (IVA INCLUIDO) DEL LLAMADO:
1	83101504-984	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA UBICACION DE CADA POZO	Unidad	1	6.600.000	6.930.000	6.270.000	CONTRATO N° 20, ID 451.334, Item 1	6.600.000		
2	83101504-984	PERFORACION DE SUELO SEDIMENTARIO CON DIAMETRO DE 6 a 10 pulgadas O A 120M CADA POZO	Metro lineal	1	277.334	291.201	263.467	CONTRATO N° 20, ID 451.334, Item 2	277.334		
3	83101504-990	PROVISION E INSTALACION DEL ENTUBADO HASTA TECHO DE ROCA PARA CADA POZO TUBOS DE 116X6mm Y 174X6,8mm RESPECTIVAMENTE	Metro lineal	1	126.333	132.650	120.016	CONTRATO N° 20, ID 451.334, Item 3	126.333		
4	83101504-999	PROVISION Y MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO MOTOR Y BOMBA SUMERGIBLE 2HP 220V/80 TABLERO DE ARMANQUE DIRECTO CABLE 3x2,5MM CANO FACCESORIOS PARA CONEXION PARA CADA POZO	Unidad	1	12.033.333	12.635.000	11.431.666	CONTRATO N° 20, ID 451.334, Item 4	12.033.333		
5	72131601-013	1 mpuenza de obra	Unidad	1	316.667	332.500	300.834	CONTRATO N° 20, ID 451.334, Item 7	316.667		
6	83101504-984	SELLO SANITARIO DE CADA POZO	Unidad	1	486.667	511.000	462.334	CONTRATO N° 20, ID 451.334, Item 8	486.667		
7	83101504-984	PRUEBA DE BOMBEO Y AFOROS CORRESPONDIENTES A CADA POZO	Unidad	1	238.334	250.251	226.417	CONTRATO N° 20, ID 451.334, Item 9	238.334		

